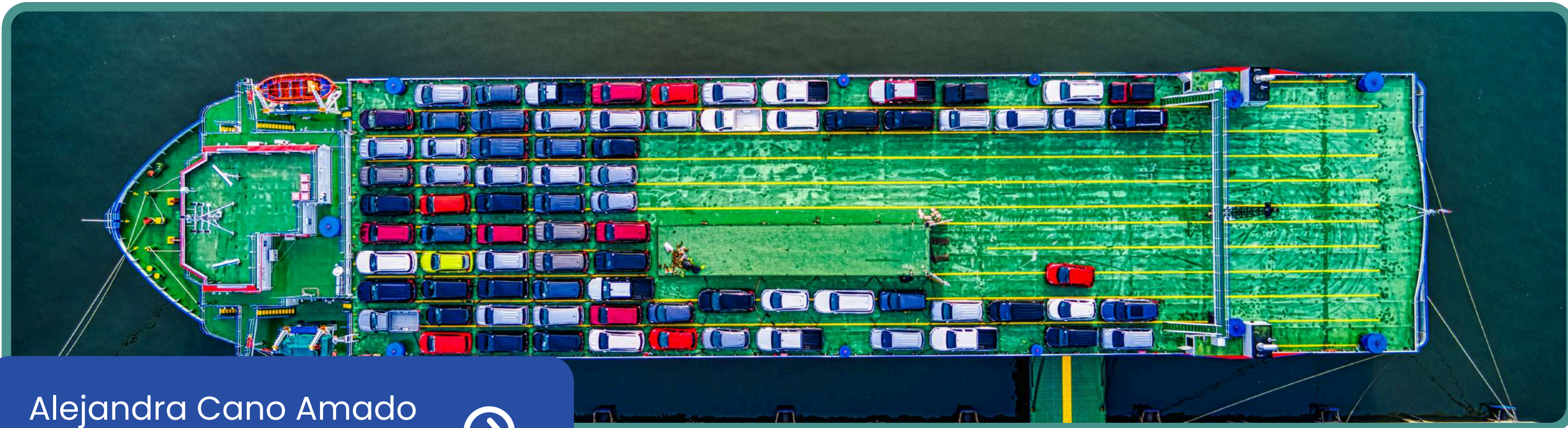
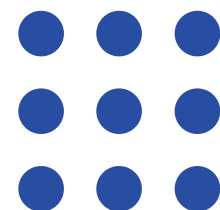




Lo que cambia para los agentes aduanales... y por qué le importa a tu empresa



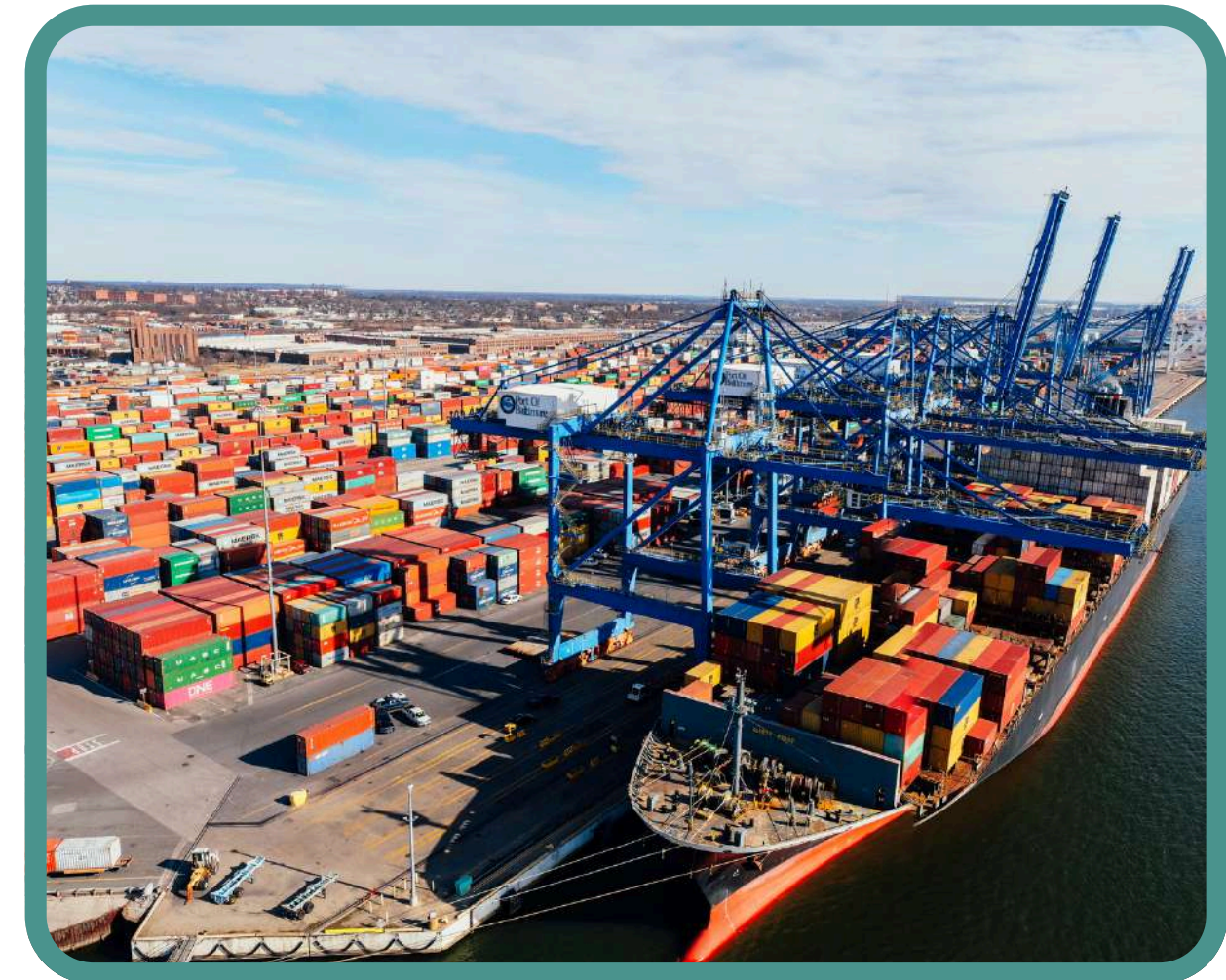
Alejandra Cano Amado

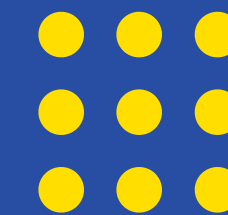


¿Por qué es importante entender los cambios para los Agentes Aduanales?

Es importante que las empresas comprendan los cambios normativos aplicables a los Agentes Aduanales, ya que representan una de las figuras clave dentro de sus operaciones de comercio exterior y su actuación puede impactar directamente en la continuidad operativa, el cumplimiento regulatorio y la mitigación de riesgos.

Asimismo, conocer las obligaciones y responsabilidades actuales de los Agentes Aduanales permite a las empresas fortalecer la coordinación y colaboración con estos actores estratégicos, contribuyendo a un mayor control documental, cumplimiento normativo y prevención de contingencias ante la autoridad.





Panorama Actual del Comercio Exterior en México

Plan Maestro 2026

Esquema de fiscalización transparente y objetivo

Establecimiento de criterios específicos en la programación de auditorías

Se auditará principalmente a aquellos contribuyentes que realicen las siguientes conductas:

- *Celebren operaciones con factureras o nomineras.*
- *Presenten pérdidas fiscales recurrentes.*
- *Simulen o apliquen ilegalmente deducciones.*
- *Obtengan ingresos que no son declarados.*
- ***Abusen de estímulos fiscales.***
- ***Presenten inconsistencias entre lo que importan o compran y lo que venden.***
- ***Importen productos con precios por debajo del mercado, e incumplan con regulaciones o restricciones no arancelarias.***
- *No paguen retenciones por sus empleados.*
- *Realicen operaciones a través de paraísos fiscales.*
- ***Soliciten devoluciones improcedentes.***
- *Paguen menos impuestos en tasa efectiva comparado con su sector.*

Se garantizará la misma aplicación y criterios en cualquier oficina del SAT del país respecto a procedimientos de fiscalización en partidas como:

- *Descuentos*
- *Depósitos no identificados*
- *Materialidad*
- *Mercadotecnia*
- *Importaciones*
- *Regulaciones no arancelarias*
- *Permisos*
- *Certificaciones*
- *Autorizaciones de comercio exterior*

Fiscalización inteligente contra la evasión y el contrabando

- *Se implementarán acciones coordinadas para identificar, desarticular y sancionar esquemas de evasión y contrabando.*
- *Se requerirá la información y documentación que sea estrictamente indispensable para la ejecución de actos de fiscalización.*
- *Las revisiones se enfocarán en quienes presentan irregularidades, no emitiendo actos de fiscalización a quienes cumplen correctamente y a tiempo con sus obligaciones fiscales.*

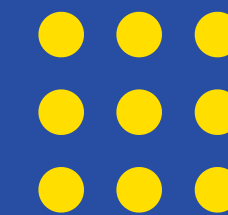
Combate a quienes venden y compran facturas falsas

Revisiones ágiles para identificar a las personas o empresas que vendan facturas falsas (factureros)

- *Se practicarán visitas domiciliarias específicas a aquellas empresas o personas que emiten facturas falsas, en las que desde el inicio se suspende la operación al facturero.*
- *Se presentará denuncia ante el Agente del Ministerio Público, conforme al nuevo tipo penal, si se comprueba que se está ante un despacho u operador que emite facturas falsas. La autoridad fiscal continuará el procedimiento administrativo.*
- *La autoridad fiscal negará la inscripción de empresas al Registro Federal de Contribuyentes, cuando detecte que su representante, socio o accionista ha tenido participación en empresas que emitieron comprobantes fiscales falsos.*

Cobro de las contribuciones omitidas a las empresas o personas que compran las facturas falsas

- *Los contribuyentes que recibieron las facturas declaradas como falsas tendrán 30 días para corregir su situación fiscal, de lo contrario se les suspenderá su facturación.*



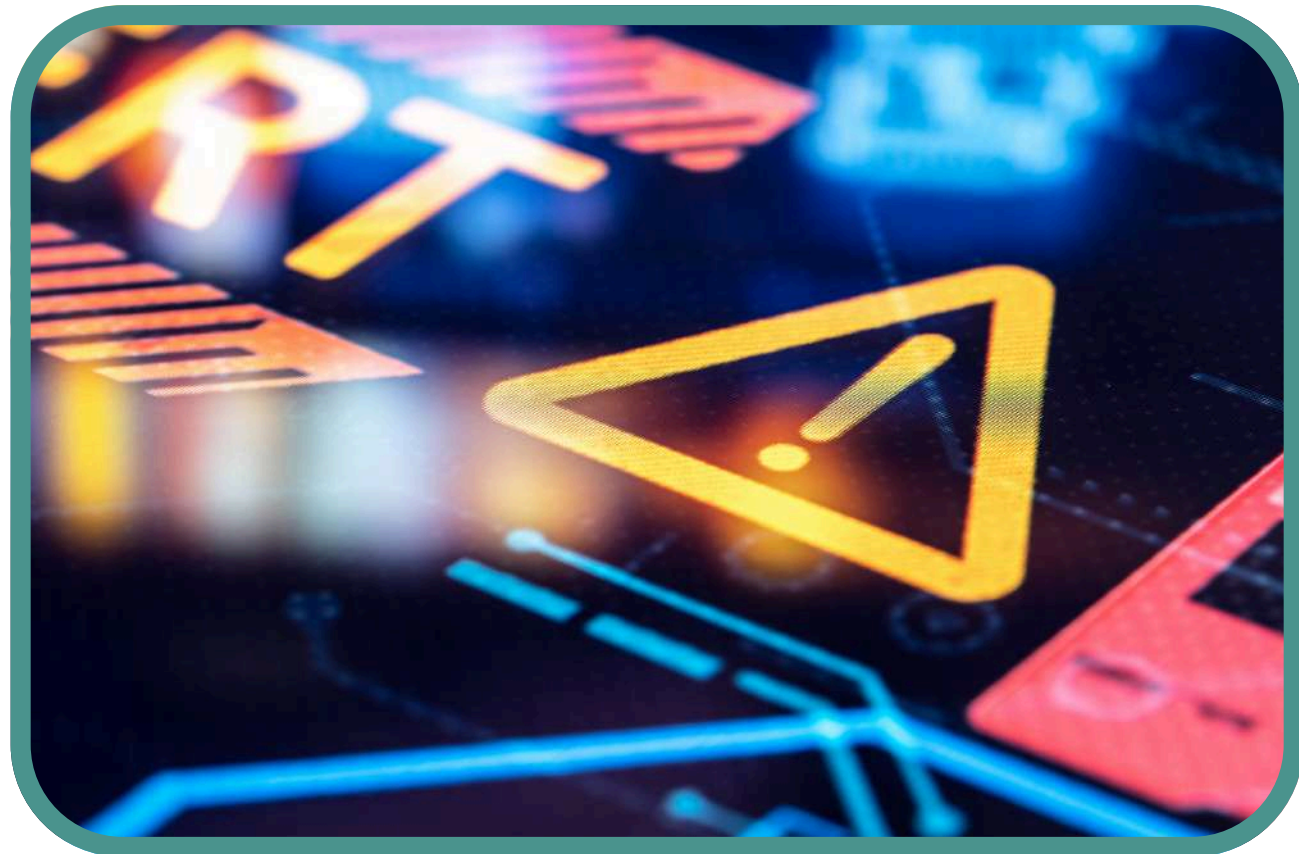
TENDENCIAS DE FISCALIZACIÓN

AGACE

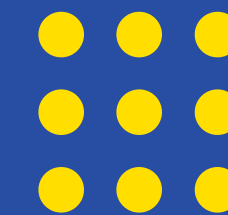
12 DE MAYO 2026



Principales Enfoques de Revisión



- Empresas con importaciones temporales de productos terminados.
- **Empresas con importaciones de mercancías no relacionadas con sus procesos productivos.**
- Empresas con bajo porcentaje de retorno de la mercancía.
- Empresas que realizan transferencias de mercancías a empresas de alto riesgo, con el único fin de simular operaciones de exportación.



ERRORES Y CONDUCTAS DE MAYOR INCIDENCIA AGACE

12 DE MAYO 2026












MANIFESTACIÓN DE VALOR

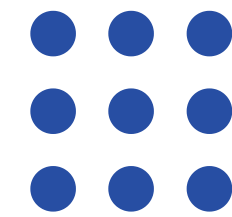
- I. El comprobante fiscal digital por Internet o documento equivalente que cumpla con los requisitos que se establezcan mediante Reglas;
- II. El conocimiento de embarque, lista de empaque, guía aérea o demás documentos de transporte;
- III. El que compruebe el origen cuando corresponda, y de la procedencia de las Mercancías;
- IV. En el que conste la garantía a que se refiere el inciso e), fracción I del artículo 36-A de la Ley;
- V. En el que conste el pago de las Mercancías, tales como la transferencia electrónica del pago o carta de crédito;
- VI. El relativo a los gastos de transporte, seguros y gastos conexos que correspondan a la operación de que se trate;

- VII. Contratos y, en su caso, órdenes de compra relacionados con la transacción de la Mercancía objeto de la operación; Fracción Reformada D.O.F. 23/02/2026
- VIII. Los que soporten los conceptos incrementables a que se refiere el artículo 65 de la Ley;
- IX. Cualquier otra información y documentación necesaria para la determinación de valor en aduana o valor comercial de la Mercancía de que se trate, y
- X. Las notas de crédito o documentos donde consten descuentos especiales en numerario o especie, para aplicarse en el momento que corresponda al pago de cada operación de compraventa realizada, ya sea en parcialidades o en una sola exhibición.



Auditorías

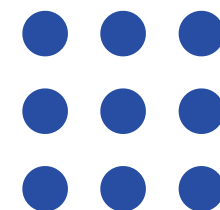
-  Anexo 24 no actualizado
-  Billete de materiales no contiene factores de conversión
-  No manifestar como obtuvieron los factores de conversión cuando estos no son equivalentes a las unidades de medida en la importación
-  No señalar el número de parte tanto en el Anexo 24 como en el billete de materiales
-  Indicar como descargos desperdicios y no proporcionar las actas de destrucción
-  No indicar factores de desperdicios
-  No proporcionar las CTMs de Riesgo IMMEX
-  No acreditar los requisitos de materialidad de salida y/o entrega de las mercancías de operaciones V1 acorde a las reglas 4.3.19 y 4.3.21 de las RGCE
-  No señalar en los CFDI las leyendas de las mercancías de operaciones V1 acorde a la regla 4.3.21 de las RGCE





VERIFICACIÓN DE MERCANCÍA EN TRANSPORTE

- ✓ El transportista no cuenta con carta porte
- ✓ Carta Porte con errores
- ✓ No señalan número de pedimento en el complemento Carta Porte
- ✓ Mercancía detallada en la Carta Porte difiere de la detallada en pedimento
- ✓ Las rutas de traslado del DODA difieren del complemento Carta Porte
- ✓ Destino en Carta Porte difiere de los autorizados por la contribuyente



EMPRESAS IMMEX



Omisión en la actualización de control de inventarios



Uso incorrecto del Programa IMMEX



Controles de inventarios diversos



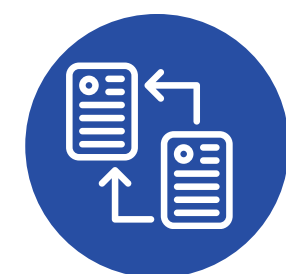
Sobredescargo



Aplicación indebida del régimen de importación temporal



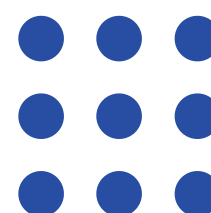
Ausencia de materialidad de operaciones de exportación

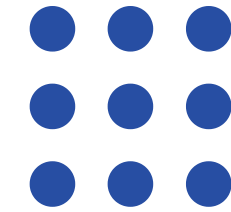


Uso de pedimentos V1



Ausencia de trazabilidad en las operaciones

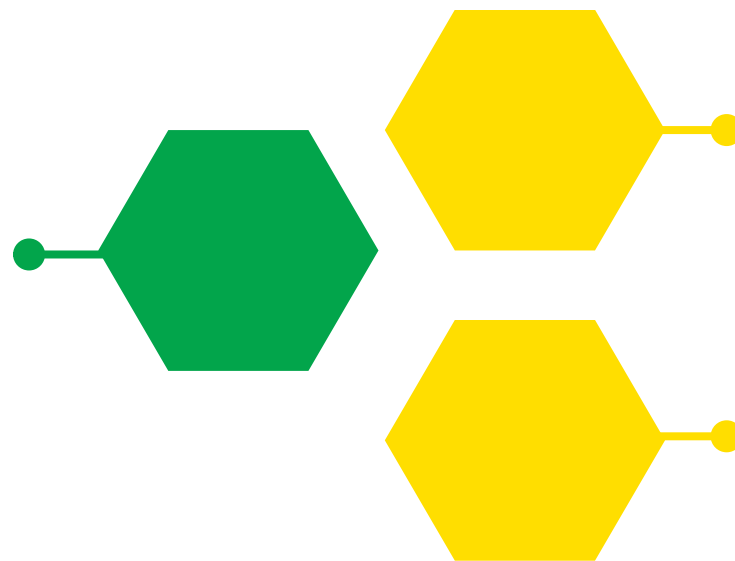




Compras de Importación y/o ventas omitidas

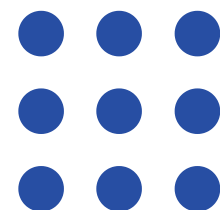
Ingresos

Diferencias entre las ventas declaradas por la contribuyente en declaración anual vs la información relacionada con los CFDI de tipo ingreso



Diferencias entre las deducciones declaradas por la contribuyente en declaración anual vs la información relacionada con pedimentos de importación

Incorrecta clasificación de montos propios de compras de importación con otros rubros del costo de ventas.



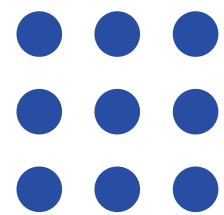
Debida Integración del Expediente Electrónico

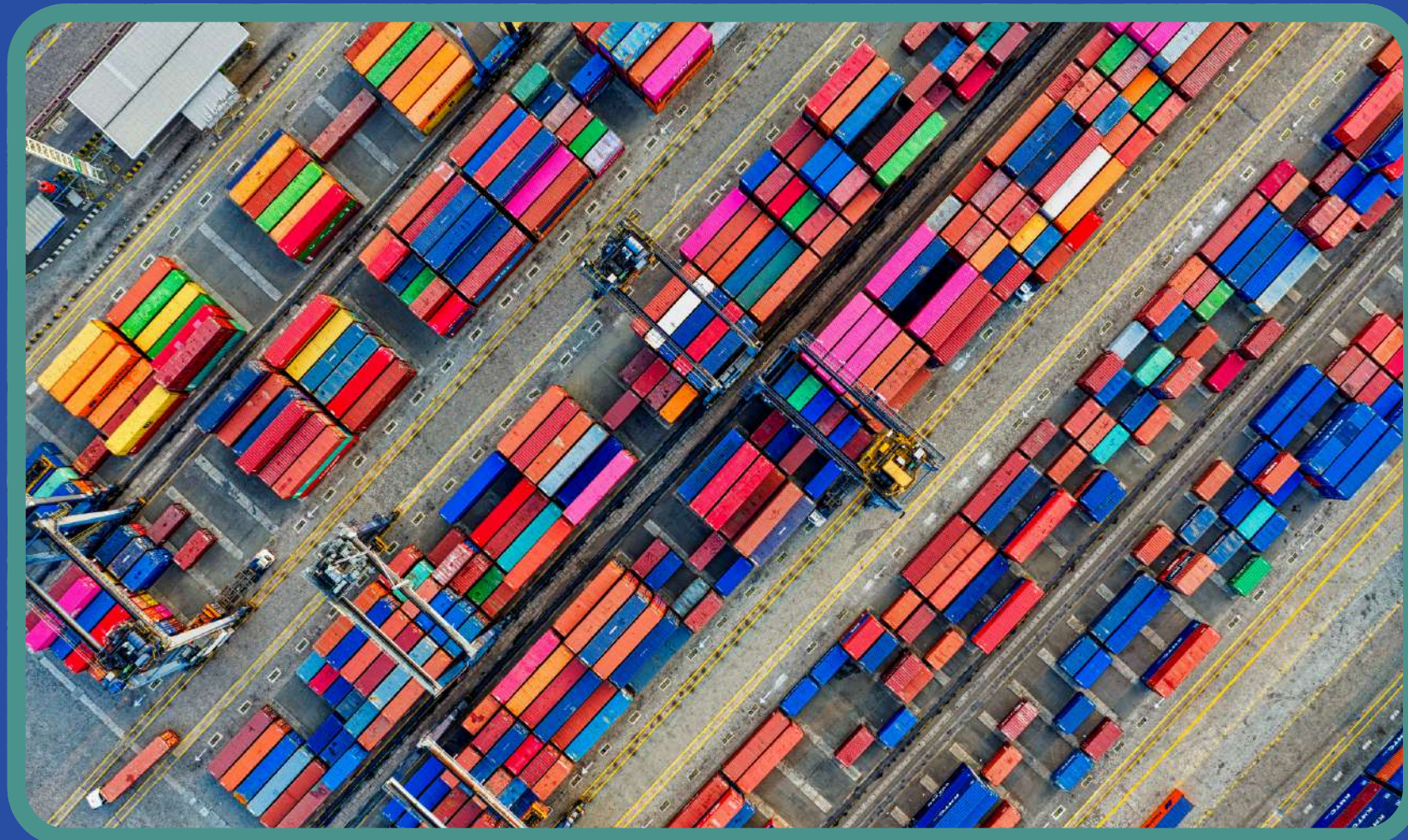
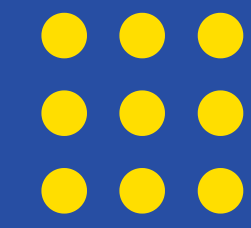


Importadores



Agentes Aduanales





CAMBIOS NORMATIVOS PARA LOS AGENTES ADUANALES



Responsabilidad Solidaria

Se reforma la fracción II del artículo 53 de la Ley Aduanera

Responsables solidarios del pago de los impuestos al comercio exterior y de las demás contribuciones, así como de las cuotas compensatorias que se causen con motivo de la introducción de mercancías al territorio nacional o de su extracción del mismo, sin perjuicio de lo establecido por el Código Fiscal de la Federación:

- ✓ Agente Aduanal
- ✓ Agencia Aduanal
- ✓ Socios

- ✓ Clasificación
- ✓ Valor de las Mercancías
- ✓ RRNA
- ✓ Permisos
- ✓ Autorizaciones

Responsabilidad de la veracidad de la información

Se reforma el artículo 54 de la Ley Aduanera (eliminan excepciones)

El agente aduanal y la agencia aduanal serán responsables de la veracidad y exactitud de los datos e información suministrados, de la correcta determinación del pago de las contribuciones, de la determinación del régimen aduanero de las mercancías, de su correcta clasificación arancelaria y de la exacta determinación del número de identificación comercial, así como de asegurarse que el importador o exportador cuenta con los documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones en materia de comercio exterior y en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias que rijan para dichas mercancías, de conformidad con lo previsto por esta Ley y por las demás leyes y disposiciones jurídicas aplicables.

Procedimiento Obtención de Patente

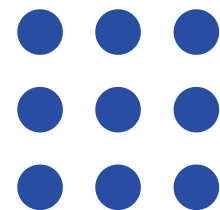
Se reforma el artículo 159 de la Ley Aduanera



Vigencia de 20 años prorrogable mientras que el agente aduanal **no haya sido inhabilitado o suspendido en más de tres ocasiones**



Deberán certificarse cada tres años para mantener su patente de agente aduanal activa









Obligaciones de los Agentes Aduanales

Se reforma el artículo 162 de la Ley Aduanera

- ✓ Asegurarse del cumplimiento de las RRNA
- ✓ **Integrar un expediente de sus clientes**
- ✓ Establece la obligación para informar a la autoridad aduanera por escrito si la operación de comercio exterior realizada por los importadores y exportadores, es contraria a los criterios normativos no vinculativos
- ✓ Integrar el expediente electrónico de las operaciones que tramite, tiene la obligación de cerciorarse que es acorde a la operación que se pretende realizar. Deberá conservar el original de la manifestación de valor y copia del encargo conferido. **Debe proporcionar la información de manera gratuita.**
- ✓ Para las que presentan cuenta aduanera de garantía, deben verificar que dicha garantía sea suficiente.
- ✓ Informar a la autoridad aduanera por escrito si la operación de comercio exterior realizada por los importadores y exportadores, es contraria a los criterios normativos o no vinculativos
- ✓ Emitir el CFDI por todos los servicios prestados.

Expediente Electrónico de los Clientes

Regla 1.4.14 de las RGCE

-  El expediente es por cliente, no por operación.
-  Identificación oficial se solicita solamente para personas físicas.
-  Acta constitutiva o instrumento notarial y datos del representante legal, tratándose de personas morales.
-  Datos de contacto y comprobante de domicilio relacionado con la operación de comercio exterior.
-  RFC o identificación fiscal del usuario.
-  Constancia de situación fiscal.

Expediente Electrónico de los Clientes



Manifestaciones bajo protesta de decir verdad respecto a la:

- Inexistencia de vínculo con el importador y que no se le haya emitido resolución por comprobantes falsos.
- Inexistencia de vínculos con contribuyentes listados en los artículos 69, 69-B y 69-B Bis del CFF, así como la verificación realizada por el agente aduanal.
- La descripción o características del inmueble en el que realiza sus actividades, maquinaria, equipo de oficina, medios de transporte, incluyendo fotografías **de cada bien descrito**.
- **Que cuenta con la documentación con la que acredita la legal propiedad o posesión de los bienes descritos.**



La actualización del expediente será cada 3 años **o cuando el usuario de la operación informe de algún cambio.**





Se elimina la posibilidad de que el Agente Aduanal solicite más información o documentación de la señalada en la regla. (Cualquier otro documento con el que el agente aduanal considere que se acredita la obligación señalada en el artículo 162, fracción VI, segundo párrafo de la Ley.)


Supuestos de Suspensión

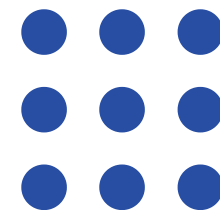
Se reforma el artículo 164 de la Ley Aduanera



- 
 Se omite el pago de las contribuciones que se causen o cuotas compensatorias

- 
 Cuando en el despacho aduanero que promueva, no exista omisión en el pago de contribuciones y cuotas compensatorias, y se determine el pago de multas que sean equivalentes o excedan al 70% del valor comercial de la mercancía.

- 
 No cumpla con sus obligaciones señaladas en el art. 162 LA



Supuestos de Cancelación

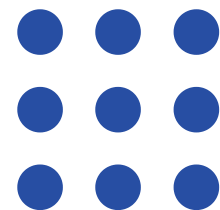
Se reforma el artículo 165 de la Ley Aduanera

- ✓ Con motivo del reconocimiento aduanero, de la verificación de mercancías en transporte o por el ejercicio de las facultades de comprobación:
 - Con motivo del reconocimiento aduanero, de la verificación de mercancías en transporte o por el ejercicio de las facultades de comprobación.
 - Sin el permiso de las autoridades competentes, sin contar con la asignación del cupo de las mismas, o sin cumplir cualquier otra regulación o restricción no arancelaria, o sin realizar el descargo total o parcial sobre el permiso o cupo antes de activar el mecanismo de selección automatizado.
 - Declare datos del importador o exportador o de las operaciones y éstos resulten falsos o inexistentes.

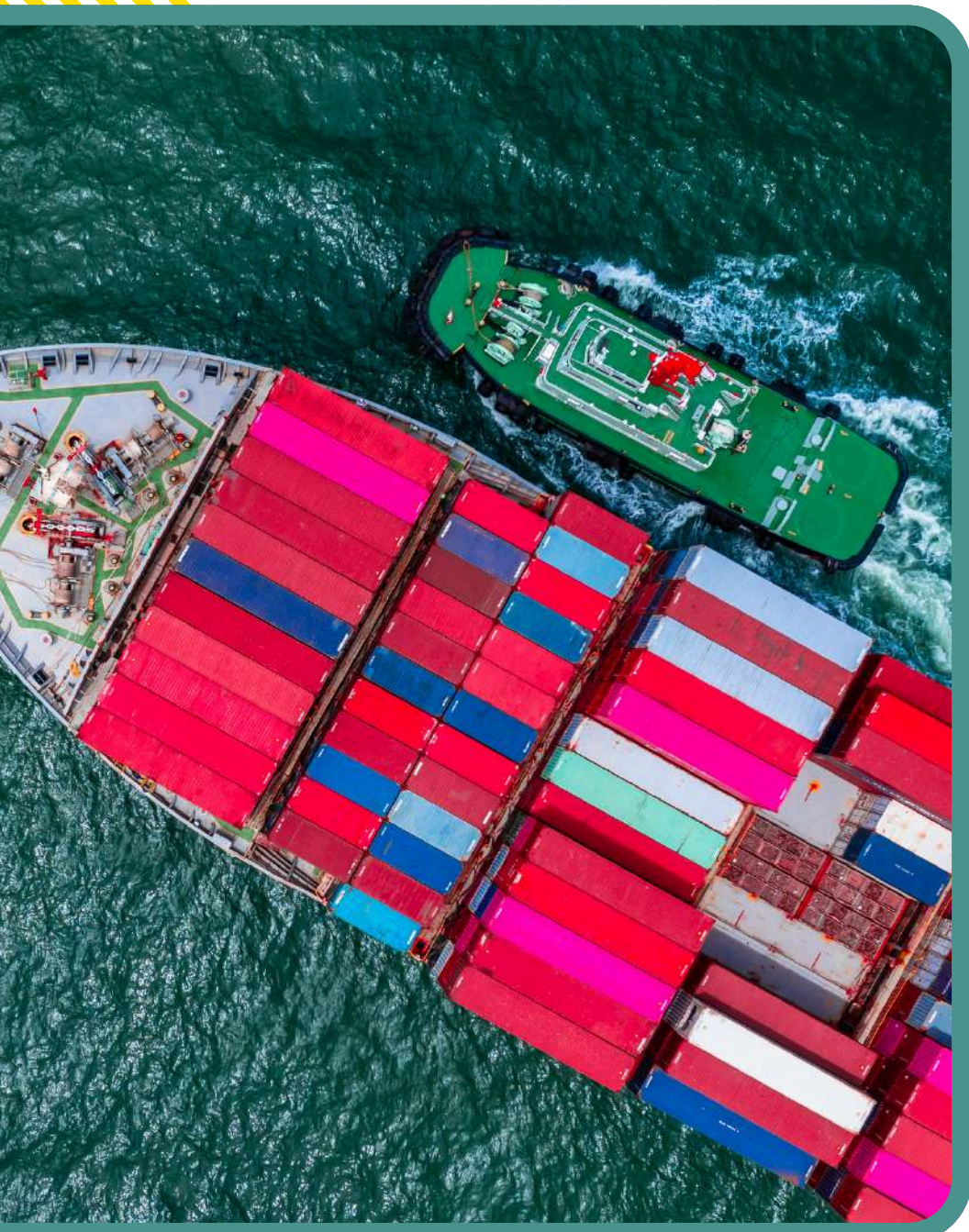
Supuestos de Cancelación

Se reforma el artículo 165 de la Ley Aduanera

- Tratándose de los regímenes aduaneros de importación temporal de mercancías para retornar al extranjero después de haberse destinado a un proceso de elaboración, transformación o reparación, **cuando efectúe los trámites del despacho aduanero y dichas mercancías no correspondan a insumos para llevar a cabo los referidos procesos, o bien, cuando corresponda a mercancía terminada que no se someterá a dichos procesos.**
- Efectuar, en más de dos ocasiones en un mismo ejercicio fiscal, los trámites del **despacho aduanero de mercancías que no correspondan al programa de exportación autorizado por la Secretaría de Economía** y, en su caso, al registro de la CIVA otorgado al importador,

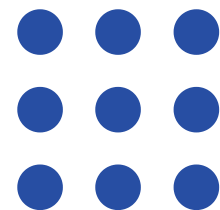


Conclusión



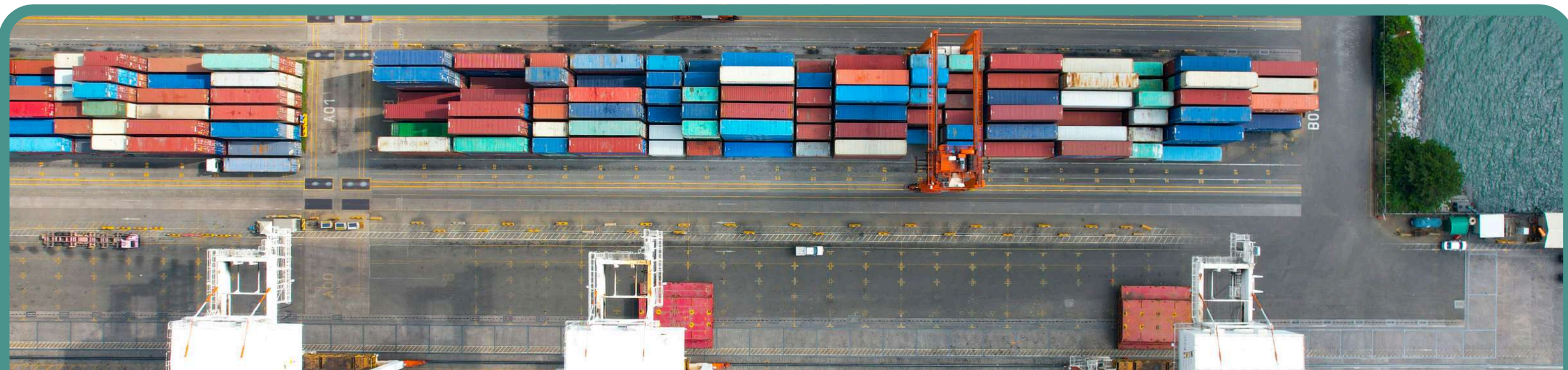
El panorama actual del comercio exterior en México, así como el fortalecimiento de las estrategias de fiscalización por parte de las autoridades, ha generado un entorno de mayor control, trazabilidad y responsabilidad para todos los actores involucrados en la operación aduanera.

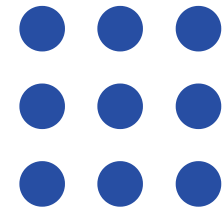
En este contexto, los Agentes Aduanales se han convertido en una pieza clave dentro de los mecanismos de supervisión y cumplimiento, ya que cualquier incumplimiento o inconsistencia detectada en las operaciones puede generar no solo afectaciones para las empresas, sino también consecuencias directas para su patente y continuidad operativa.



Por ello, las medidas de validación, control documental y revisión implementadas por los Agentes Aduanales no buscan afectar la operación de las empresas, sino proteger tanto el cumplimiento de sus clientes como su propia responsabilidad frente a la autoridad.

Actualmente, el cumplimiento ya no puede entenderse como una obligación aislada de una sola parte, sino como un esfuerzo conjunto entre empresas y Agentes Aduanales, en donde la colaboración, la transparencia de la información y el fortalecimiento de controles internos resultan fundamentales para reducir riesgos y asegurar operaciones más seguras y sostenibles.





Gracias.

